



CIBER REGULACIÓN
CONSULTORES S.R.L

Ciber Regulación Consultores S.R.L

www.ciber-regulacion.co.cr

Consolidación de la reforma sectorial de Telecomunicaciones

La reforma sectorial del sector de telecomunicaciones se consolidó en la negociación del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos de Norteamérica, Centroamérica y República Dominicana. En dicho acuerdo se adopta un anexo específico para Costa Rica con una calendarización de apertura de su sector de telecomunicaciones



El preámbulo del CAFTA

El Gobierno de la República de Costa Rica:

reconociendo la naturaleza única de la política social costarricense en materia de telecomunicaciones y reafirmando su decisión de asegurar de que el proceso de apertura en su sector de servicios de telecomunicaciones se base en su Constitución Política; enfaticando que dicho proceso de apertura será en beneficio del usuario y se fundamentará en los principios de gradualidad, selectividad y regulación, y en estricta conformidad con los objetivos sociales de universalidad y solidaridad en el suministro de los servicios de telecomunicaciones; y reconociendo su compromiso de fortalecer y modernizar el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) como un participante en un mercado competitivo de telecomunicaciones y asegurando que el uso de su infraestructura será remunerada y además desarrollar una entidad reguladora para supervisar el desarrollo del mercado; asume a través del presente Anexo los siguientes compromisos específicos en materia de servicios telecomunicaciones.

PILARES DE LA REFORMA

Fortalecimiento del ICE y sus empresas

Establecer una Agencia Reguladora Independiente

Dictar una ley General de Telecomunicaciones

Asignar los recursos escasos (en particular espectro radioeléctrico) en forma transparente y no discriminatoria

Garantizar la interconexión y el acceso a las redes de proveedores importantes en condiciones razonables y transparentes.

Competencia regulada

Modificar la legislación de cable submarino.

Neutralidad Tecnológica.

El Organo Regulador en Cafta

Costa Rica establecerá o mantendrá una autoridad reguladora para los servicios de telecomunicaciones, que será independiente de todo proveedor de servicios de telecomunicaciones, y no responderá ante ellos. Costa Rica asegurará que su autoridad reguladora para los servicios de telecomunicaciones esté autorizada a imponer sanciones efectivas para hacer cumplir las medidas domésticas relacionadas a las obligaciones establecidas en este Anexo. Esta autoridad reguladora podrá incluir jurisdicción sobre la administración del espectro, servicio universal, fijación de tarifas y otorgamiento de licencias para nuevos participantes al mercado. Las decisiones y los procedimientos de la autoridad reguladora serán imparciales con respecto a todos los participantes en el mercado.

La falta de transición en la constitución de la SUTEL

Costa Rica estableció las competencias de la SUTEL en dos legislaciones; la Ley General de Telecomunicaciones y la de Fortalecimiento y Modernización de Entidades del Sector de Telecomunicaciones. El regulador nace con escaso personal y prácticamente sin presupuesto. La ley 8660 dispuso en el transitorio tercero lo siguiente:

TRANSITORIO III.-

Al entrar en vigencia la presente Ley, el personal, el presupuesto, los activos, los pasivos y el patrimonio del Departamento Nacional de Control de Radio del Ministerio de Gobernación y Policía asignado a labores de control del espectro radioeléctrico, se transferirán a la Sutel. De igual manera, se trasladan a la Sutel el presupuesto, los activos, pasivos y el patrimonio de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, asignado a la Dirección de Servicios de Telecomunicaciones.

La apertura sectorial no fue gradual ni selectiva

A pesar de los compromisos del CAFTA, la apertura del sector no fue gradual ni selectiva. El Regulador Sectorial nació como Órgano de Máxima Desconcentración de la ARESEP y con enormes limitaciones. Mínimo personal, politización en la escogencia de una miembro del Consejo y una apertura total del sector.

En esas condiciones el Regulador nació prácticamente a la vida institucional hasta Febrero del 2009 con grandes retos y lo más grave sin experiencia alguna. La distribución de competencias entre el Regulador y el Poder Ejecutivo representó también un roce permanente que implicó la apertura de procedimientos disciplinarios a los miembros del Consejo y ordenados por el Regulador General

Traslape de Competencias entre la SUTEL y el Poder Ejecutivo con la intervención de la Contraloría

Los conflictos de competencia entre la SUTEL y el Poder Ejecutivo marcaron los primeros años de la apertura con graves consecuencias para el mercado, entre las que podemos señalar la siguientes

Dilación en la resolución de casos presentados a la SUTEL

Conflicto de Competencias en temas de espectro

Falta de Transparencia de la SUTEL al filtrar al mercado documentos confidenciales

Decisiones adoptadas por la SUTEL que excedían el ámbito de sus competencias (adquisición de Cablevisión por parte del ICE que originalmente se condicionó a la devolución de frecuencias)

Campaña en prensa para promover la Portabilidad numérica móvil.

Judicialización de decisiones. Lentitud en la adopción de medidas relacion con los mercados relevantes.

Traslape de Competencias

Contratación de abogados que tenían conflicto de interés por estar atendiendo temas de empresas reguladas.

Intervención de la Contraloría en el mercado de telecomunicaciones para promover apertura

Mínimo control de la ARESEP respecto a su dependencia SUTEL



CIBER REGULACIÓN
CONSULTORES S.R.L.

RETOS

En un ambiente de rápido cambio tecnológico es preciso revisar el andamiaje jurídico de todo el sector de telecomunicaciones. Difícilmente podrá sostenerse el actual modelo en el que se regula altamente al sector cuando en la periferia se están brindando servicios sucedáneos sin control regulatorio alguno. El problema de fondo es que los servicios de información en donde se encuentran hoy día los OTT fueron excluidos en CAFTA. Por tanto es preciso repensar el modelo de regulación ahora que producto de la disrupción tecnológica se ha impuesto un modelo de competencia de plataformas.

MUCHAS GRACIAS

juan.m.campos@ciber-regulacion.co.cr

